

61/4663

#7662



21 Julio/59

Ley por cuyo medio se concede a la señora María Belen de los Reyes, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales. —

6 Reyes



Mano

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

00502

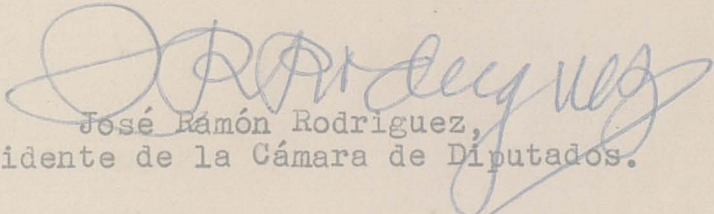
21 JUL 1959

Señor
Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la Señora María Belén de los Reyes, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/me.

01/14663



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora María Belén de los Reyes, hija del soldado de la Restauración Bernardo de los Reyes.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintim días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 39 de la Era de Trujillo.

Opinio Alvarez Mairardi
Opinio Alvarez Mairardi
Secretario

J. R. Rodríguez
José Ramón Rodríguez
Presidente

Luis E. Ruiz
Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 de 19
REGISTRADA con el Número 6254
en el folio 351 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 19 53
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C108

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
23 de julio de 1959

Señor Lic. José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.502 de fecha 21 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora María Belen de los Reyes, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

20/11/1966

01087

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
23 de julio de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted la ley por cuyo medio se concede a la señora María Belen de los Reyes, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

P/15829



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora María Belén de los Reyes, hija del soldado de la Restauración Bernardo de los Reyes.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

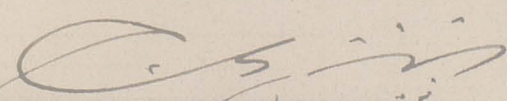
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiun días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

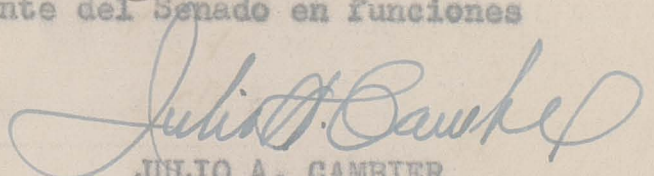
(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-


CARLOS SANCHEZ I SANCHEZ
Vicepresidente del Senado en funciones


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.,
Secretario


JULIO A. GAMBIER
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12327

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
25 de julio 1959.

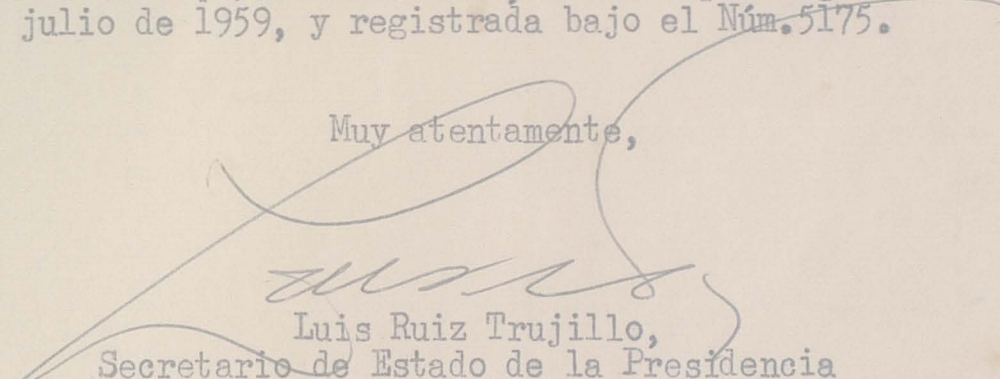
ERA DE TRUJILLO.

Señor
Vicepresidente del Senado en funciones,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

En relación con su comunicación No. 1087 de fecha 23 de julio en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede a la señora María Belén de los Reyes, una pensión del Estado de RD\$15.00 mensuales, ha sido promulgada en fecha 24 de julio de 1959, y registrada bajo el Núm. 5175.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/gafm.

P/15830